



Proceso: Disciplinario No. 20210001  
Accionante: OFICIO  
Disciplinada: SILVIA ROCIO PANESSO FORERO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Apulo, (Cund.), Nueve (9) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Procede el Despacho a resolver sobre el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia sancionatoria del 30 de Julio del año en curso, emitida dentro del proceso disciplinario en contra de la escribiente de este Juzgado conforme las previsiones legales de los artículos 102, 115 y 171 de la Ley 734 de 2002.

Notificada la sentencia sancionatoria recurrida en legal forma, e interpuesto el recurso de apelación dentro del término de ejecutoria de la misma, es procedente conceder el mismo ante el juez funcional competente.

Según la jurisprudencia vigente<sup>1</sup>, acorde con el contenido de la normatividad en rigor que regula el ejercicio de la función disciplinaria respecto de los empleados de la rama judicial, en particular con el artículo 115 de la Ley 270 de 1996 y con los artículos 2, 67 y 76 de la Ley 734 de 2002 (...) no podría considerarse que la competencia para el ejercicio de la función disciplinaria respecto de un empleado judicial corresponde a la función jurisdiccional. Con base en lo expuesto, es preciso concluir que la función disciplinaria de los empleados de la rama judicial debe ser ejercida por el superior jerárquico respectivo.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO, CUNDINAMARCA,

**RESUELVE**

PRIMERO: **CONCEDER** en el efecto suspensivo, el recurso de **apelación** interpuesto por la disciplinada contra la sentencia sancionatoria del 30 de Julio de 2021, ante el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA por los motivos previamente expuestos.

<sup>1</sup> Sentencia 2019-00109 de 2019 (13 Ago.) Consejo de Estado. Sala de Casación Civil. MP. Dr. Edgar González López.

SEGUNDO: Contra este no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' followed by a horizontal line and a vertical stroke with a small flourish at the bottom.

**RODRIGO FIGUEROA RAMON**  
JUEZ

Firmado Por:

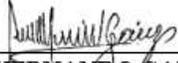
Rodrigo Figueroa Ramon  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef3404a2c26578f2ac631dd38462690fc47fd545a32aeadccc8bb0210fbada7**

Documento generado en 09/08/2021 11:53:20 AM

F

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), agosto 10 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 058 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--